



Ordinaria del Decimoquinto Consejo Universitario, cumpliendo así con el **Punto Número Veinte** del Orden del Día, siendo las once horas con veintisiete minutos, levantándose la presente acta que se firma y autoriza para constancia. **JAJGF/LEMF**

ACTA NÚMERO TRESCIENTOS DIECISEIS

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas con diez minutos del día **veinticuatro de junio de dos mil catorce**, se reunieron en el Salón del Consejo Universitario, los integrantes del Decimoquinto Consejo Universitario, bajo la presidencia del Maestro en Ingeniería José Antonio de Jesús González Fajardo, en ausencia del ciudadano Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán, Médico Veterinario Zootecnista Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi y actuando en la Secretaría, el Maestro en Odontología José Luis Villamil Urzaiz, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria** previamente convocada conforme al siguiente Orden del Día: **Uno.-**



Declaración de apertura de la sesión. **Dos.-** Lista de asistencia. **Tres.-**

Declaración de estar legalmente constituida la sesión. **Cuatro.-** Propuesta que presenta la Directora de la Facultad de Educación, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Educación, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Cinco.-** Propuesta que presenta la Directora de la Facultad de Matemáticas, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Actuaría, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Seis.-** Propuesta que presenta el Director de la Facultad de Ingeniería, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Civil, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Siete.-** Propuesta que presenta el Director de la Facultad de Ingeniería, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Física, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Ocho.-** Propuesta que presenta el Director de la Facultad de Ingeniería, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Nueve.-** Propuesta que presenta el Director de la Facultad de Ingeniería, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Energías Renovables,



conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Diez.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta de la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Once.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta de la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Doce.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta del Director de la Facultad de Derecho, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Trece.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta de la Directora de la Facultad de Educación, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Docencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Catorce.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta del Director de la Facultad de Odontología, para la modificación del plan de estudios de la Maestría en Odontología Infantil,



de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Quince.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta del Director de la Facultad de Arquitectura, para la creación del plan de estudios de la Maestría en Conservación del Patrimonio Arquitectónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Dieciséis.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta del Director de la Facultad de Arquitectura, para la creación del plan de estudios de la Maestría en Diseño Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Diecisiete.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta del Director de la Facultad de Medicina, para la creación del plan de estudios de la Especialización en Nefrología, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Dieciocho.-** Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta del Rector a solicitud del Director de la Facultad de Ingeniería, para analizar la proposición referente al Doctor Gerardo Escobar Valderrama, para ingresar como Personal Académico Extraordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán. **Diecinueve.-** Clausura de la sesión. En el **Punto Número**



Uno del Orden del Día, el Secretario General declaró abierta la sesión. Enseguida en el **Punto Número Dos** el Secretario General procedió a pasar la lista de asistencia, anotándose la presencia de los siguientes Consejeros: **Facultad de Arquitectura:** Arquitecto Ginés Laucirica Guanche, Bachiller María Cristina Martín Rosado, Director y Consejera Alumna; **Facultad de Ciencias Antropológicas;** Doctora Genny Mercedes Negroe Sierra, Bachiller Briceth Daniela Rodríguez Canté, Directora y Consejera Alumna; **Facultad de Contaduría y Administración:** Contador Público Jorge Humberto Basulto Triay, Doctor en Administración Ernesto Alonso Meneses Puerto, Director y Consejero Maestro; **Facultad de Derecho:** Abogado José Luis Vargas Aguilar, Maestro en Derecho Penal Carlos Alberto Macedonio Hernández, Bachiller Erik Alejandro Ojeda Novelo, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Economía:** Doctores Alberto de Jesús Quintal Palomo, Luis Alberto Araujo Andrade, Director y Consejero Maestro; **Facultad de Educación:** Maestra en Psicoterapia Humanista Gladys Julieta Guerrero Walker, Doctor Pedro Antonio Sánchez Escobedo, Directora y Consejero Maestro; **Facultad de Enfermería:** Maestra en Ciencias de Enfermería Silvia Carola Salas Ortegón, Maestro Saúl May Uitz, Bachiller Yamile Guadalupe Osalde Ceballos, Directora y Consejeros Maestro y Alumna; **Facultad de Ingeniería:** Doctor José Humberto Loría Arcila, Maestro en Ingeniería Lauro Ariel Alonzo Salomón, Bachiller Carlos Eisele Arriola Moguel; Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Ingeniería**



Química: Doctora Marcela Zamudio Maya, Doctor Luis Antonio Chel Guerrero, Directora y Consejero Maestro; **Facultad de Matemáticas:** Maestra en Estadística Luci del Carmen Torres Sánchez, Doctor en Filosofía Eric José Ávila Vales, Bachiller Jesús Darío Loeza Uc, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Medicina:** Especialista en Ortopedia y Traumatología Guillermo Storey Montalvo, Médico Cirujano Manuel René Medina Moreno, Director y Consejero Maestro; **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:** Maestro en Producción Animal Tropical Marco Antonio Torres León, Maestra Rosa Gabriela Ramírez Porras, Bachiller Monserrat Estefanía Cob Garma, Director y Consejeras Maestra y Alumna; **Facultad de Odontología:** Maestros en Odontología José Luis Villamil Urzaiz, Fernando Javier Aguilar Ayala, Bachiller Ricardo Alberto Azcorra Quijano, Director y Consejeros Maestro y Alumno; **Facultad de Psicología:** Doctora en Psicología Mirta Margarita Flores Galaz, Bachiller Jorge Carlos Regla Villanueva, Consejera Maestra y Alumno; **Facultad de Química:** Doctora Zulema Osiris Cantillo Ciau, Doctor José del Carmen Chin Vera, Bachiller Miguel Alberto Castellanos Chacón, Directora y Consejeros Maestro y Alumno; **Escuela Preparatoria Uno:** Licenciada en Derecho Ligia Clemencia de Guadalupe Herrera Correa, Maestra Guadalupe Minelia Cambranis Laucirica, Estudiante Nayibe Concepción Rosado Contreras, Directora y Consejeras Maestra y Alumna; **Escuela Preparatoria Dos:** Ingeniera Civil Luz Elizabeth Pérez Esquivel, Maestra en Educación Superior Beatriz Eugenia Novelo Covián,



Estudiante Carlos Miguel Díaz Cámara, Directora y Consejeros Maestra y Alumno; **Centro de Investigaciones Regionales “Dr. Hideyo Noguchi”**: Director, Doctor Jorge Eduardo Zavala Castro; **Dirección General de Desarrollo Académico**: Director, Doctor José de Jesús Williams; **Dirección General de Finanzas**: Director, Maestro en Finanzas Aureliano Martínez Castillo; **Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal**: Director, Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar; **Abogado General**: Licenciado en Derecho Renán Ermilo Solís Sánchez. Concluido el pase de lista y habiendo quórum, el Secretario General declaró legalmente constituida la sesión cumpliendo de esta manera con el **Punto Número Tres** del Orden del Día. Acto seguido el Maestro en Ingeniería José Antonio de Jesús González Fajardo propuso al Maestro en Odontología José Luis Villamil Urzaiz pasara a fungir como Secretario Incidental del Consejo, sometiendo a la consideración del pleno la propuesta, aprobándose por unanimidad. Enseguida, en el **Punto Número Cuatro** del Orden del Día, que es la propuesta que presenta la Directora de la Facultad de Educación, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Educación, en ese sentido; en virtud de lo anterior, la Directora de la Facultad de Educación, expuso lo siguiente: “...la Licenciatura en Educación fue implementada por primera vez en mil novecientos ochenta y cuatro, cuando el Honorable Consejo Universitario aprobó su creación con el propósito de satisfacer necesidades emergentes de profesores de tipo medio superior en ejercicio, con



experiencia en su área disciplinaria, sin título profesional y sobre todo, sin la formación universitaria necesaria para ejercer la docencia. En el año de mil novecientos noventa y cinco, por tener recursos humanos, financieros e infraestructura integrados a la Universidad Autónoma de Yucatán, por contar con programas educativos de posgrado y un programa de licenciatura, la entonces Escuela de Graduados en Educación se convierte en Facultad de Educación. Desde su creación, la Licenciatura en Educación ha sido un programa educativo que ha permanecido vigente por treinta años, dada la creciente demanda estudiantil, la satisfacción de los empleadores, el desempeño de los egresados y su alta aceptación por contratarlos. Esta licenciatura se ha mantenido como una opción de carrera profesional para todo el Estado de Yucatán y la Región Sur-Sureste, teniendo hasta septiembre de dos mil trece un total de mil cuatrocientos treinta y ocho egresados. Este plan de estudios ha sido modificado en mil novecientos ochenta y cinco, mil novecientos noventa y dos y dos mil cuatro. En diciembre de dos mil ocho fue acreditado por parte del Comité para la Evaluación de Programas de Pedagogía y Educación y reacreditado en diciembre de dos mil trece. Es importante destacar que el grupo formulador de esta propuesta contó con la asesoría y apoyo de la Dirección General de Desarrollo Académico. La planta docente contará con el acompañamiento y capacitación hasta la puesta en operación del plan de estudios propuesto. A diez años de aprobarse la anterior modificación, la Licenciatura en Educación presenta esta modificación del plan de estudios, sustentada en la evaluación interna así



como la externa que incluye: el estudio de los referentes social, disciplinar, profesional, institucional; la pertinencia social; la factibilidad, el surgimiento de diferentes reformas educativas; los proyectos de desarrollo educativo en los ámbitos estatal y nacional; las tendencias en programas de actualización de profesores, así mismo atiende las recomendaciones hechas por el Comité para la Evaluación de Programas de Pedagogía y Educación...”. Al finalizar, el Secretario General mencionó que se turnará a la Comisión Permanente Académica, para su análisis y estudio correspondiente. Acto seguido se pasó al **Punto Número Cinco** del Orden del Día, que es la propuesta que presenta la Directora de la Facultad de Matemáticas, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Actuaría, la Directora de la Facultad de Matemáticas, expuso lo siguiente: “...el plan de estudios de la Licenciatura en Actuaría fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario en el año dos mil tres. Desde entonces el Plan de Estudios ha sufrido cuatro modificaciones: la primera en dos mil seis donde se reubicaron asignaturas; la segunda en dos mil siete donde se agregaron y eliminaron asignaturas, uno de los resultados de esta modificación fue dar un mejor cumplimiento del plan de estudios con respecto a la guía propuesta por la Asociación Internacional de Actuarios; la tercera en dos mil ocho donde se cambió la nominación del título profesional a obtener de Actuario(a) a Licenciado(a) en Actuaría y la cuarta en junio de dos mil nueve, en la que se reorganizaron asignaturas se modificaron las condiciones administrativas de inscripción de los estudiantes en los periodos semestrales promoviendo mayor



flexibilidad. Hasta el momento han salido siete generaciones de egresados. Es importante destacar que el grupo formulador de esta propuesta contó con la asesoría y apoyo de la Dirección General de Desarrollo Académico. La planta docente contará con el acompañamiento y capacitación hasta la puesta en operación del plan de estudios propuesto. El estudio de los referentes social, disciplinar, profesional e institucional; así como de la pertinencia social; la factibilidad y la evaluación interna y externa indican que es necesario actualizar el plan de estudios. Esto se evidencia con los estudios de referentes y de pertinencia social que muestran cambios en el contexto nacional y estatal que identifican problemas relacionados con seguridad social, pensiones, finanzas, economía y el sector asegurador, campos de acción propios del Actuario...”. Al finalizar, el Secretario General mencionó que se turnará a la Comisión Permanente Académica, para su análisis y estudio correspondiente. A continuación en los **Puntos Números Seis, Siete, Ocho y Nueve del Orden del Día**, que son las propuestas que presenta el Director de la Facultad de Ingeniería, para la modificación de los planes de estudios de las Licenciaturas en Ingeniería Civil, Ingeniería Física, Ingeniería en Mecatrónica, e Ingeniería en Energías Renovables; en tal sentido, el Director de la Facultad de Ingeniería expuso lo siguiente: “...la licenciatura en **Ingeniería Civil** se ofrece en la Universidad Autónoma de Yucatán desde mil novecientos treinta y nueve. Con setenta y cinco años de haber iniciado, este plan de estudios ha sido modificado en seis ocasiones: En mil novecientos cincuenta y seis, se redujo la duración a



cinco años, que desde sus orígenes era de seis; en mil novecientos setenta y dos, se reestructuró en períodos escolares semestrales, redefiniendo el tiempo a nueve semestres; en mil novecientos ochenta y ocho, se amplió la duración de la carrera a diez semestres y se estableció un nuevo perfil de egreso; en mil novecientos noventa y seis, se flexibilizó al establecer el sistema de créditos; en dos mil tres se incrementó la flexibilidad curricular y se integró un tronco común de asignaturas de ciencias básicas; y en dos mil siete incorporando modificaciones de carácter menor, orientadas, además de la actualización de los contenidos, al reforzamiento del tronco común con una mejor cobertura en algunas asignaturas comunes a las licenciaturas que se ofrecían en la Facultad. Es importante destacar que el grupo formulador de esta propuesta contó con la asesoría y apoyo de la Dirección General de Desarrollo Académico. La planta docente contará con el acompañamiento y capacitación hasta la puesta en operación del plan de estudios propuesto. La modificación del plan de estudios propuesto, cumple el periodo correspondiente al plazo previsto en el Plan de Estudios aprobado en dos mil siete y se sustenta en el análisis de los aspectos que intervienen en el plan, como lo son el contenido temático, las estrategias didácticas, el personal académico, las evaluaciones internas y externas y en general todos los elementos que lo integran; el plan de estudios de **Ingeniería Física** fue creado y aprobado por el Honorable Consejo Universitario en el año de mil novecientos noventa y cinco. En el año de dos mil siete se aprobó la modificación en los siguientes rubros: a) Incremento de la flexibilidad, b) Integración de un



tronco común de asignaturas de ciencias básicas, y c) Actualización de programas de estudio. Ha sido evaluado satisfactoriamente por el Comité de Ingeniería y Tecnología de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior en mil novecientos noventa y ocho, obteniendo el nivel uno; y por el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería por primera vez en dos mil cinco siendo acreditado y en el dos mil diez fue evaluado nuevamente, obteniendo la acreditación por segunda ocasión. Con el desarrollo a nivel internacional de áreas como el software, biotecnología, nanotecnología y las tecnologías en energías renovables, la disciplina de ingeniería física ha sufrido grandes avances. Estos avances se han reflejado en la actualización constante de los programas educativos donde se han incorporado asignaturas relacionadas con estas nuevas áreas. La modificación al plan de estudios responde a las tendencias actuales de las necesidades sociales, profesionales y disciplinares de la formación de los Ingenieros Físicos, así como incorpora los elementos descritos en el Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad; el plan de estudios de la licenciatura en **Ingeniería en Mecatrónica** fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario el veintinueve de abril de dos mil cuatro con la misión de formar recursos humanos de alta calidad, en Mecatrónica y áreas afines, haciendo énfasis en la solución de problemas que ayuden al desarrollo científico y tecnológico a nivel regional, nacional e internacional. Ese año se contó con ciento sesenta aspirantes a ingresar al programa, de los cuales treinta fueron admitidos para iniciar en agosto de dos mil cuatro y veinte para



iniciar en enero de dos mil cinco. El sustento principal del programa fue el grupo de Instrumentación y Control del CA de Ingeniería Física, el cual en junio de dos mil cinco fue escindido para formar el nuevo CA de Ingeniería en Mecatrónica, debido principalmente a que se contó con el apoyo de nuevas contrataciones de personal especializado en el área. El crecimiento de la industria en la región y el país demanda importantes cambios en la manera como las industrias incluyen en sus procesos la automatización y el control, basándose, cada vez más, en tecnología Mecatrónica. La evaluación interna del plan de estudios, así como la evaluación externa proveniente de las instituciones acreditadoras y de desarrollo de profesionistas, expertos en esta área además de información de los empleadores y los egresados, permitieron identificar las fortalezas del programa, así como las debilidades y las áreas de oportunidad para mejorarlo de manera continua. Así mismo, sienta las bases para generar la actualización del plan de estudios que se presenta, trazando nuevas metas por alcanzar tomando en cuenta la visión de la Universidad hacia el dos mil veinte. El plan de estudios de la Licenciatura en **Ingeniería en Energías Renovables** fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario en el año dos mil once, inició operaciones en agosto del mismo año con treinta y siete alumnos de nuevo ingreso y actualmente cuenta con ciento noventa alumnos. Desde el momento de su creación, este plan contiene los elementos necesarios para formar profesionistas que puedan responder al reto de mejorar el bienestar general aprovechando responsablemente las fuentes de energías renovables.



Para su elaboración se realizó un análisis comparativo de los diversos planes de estudio afines a nivel nacional, así como de planes ofrecidos en el extranjero. Para la presente modificación de la Licenciatura en Ingeniería en Energías Renovables, se realizó la evaluación interna, identificando las fortalezas y áreas de oportunidad del plan de estudios. Debido a lo incipiente del desarrollo de las energías renovables en el país, el estudio de mercado se realizó con base en la consulta de información disponible en diferentes dependencias de los Gobiernos Estatal y Federal, asociaciones y medios informativos. De los referentes disponibles analizados, se obtuvo información que demuestra que en el futuro cercano existirá una gran demanda de ingenieros competentes en el campo de la ingeniería en energías renovables, capaces de integrar conocimientos de diversas disciplinas para concebir, diseñar y operar eficientemente sistemas de aprovechamiento de las fuentes renovables y de la infraestructura energética, así como evaluar el potencial energético de diversas fuentes, mediante el trabajo multidisciplinario, en un marco de responsabilidad ecológica, ética y social...". Al finalizar, el Secretario General mencionó que se turnará a la Comisión Permanente Académica, para su análisis y estudio correspondiente. Acto seguido en el **Punto Número Diez** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta de la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística; en tal virtud, el Doctor José Humberto Loría Arcila, Miembro de la Comisión



Permanente Académica, leyó el dictamen sobre la propuesta. El dictamen anterior contiene: Antecedentes, Conclusión y Acuerdo.

ANTECEDENTES. El plan de estudios en Ingeniería Industrial Logística es impartido en la Facultad de Ingeniería Química, la cual pertenece al Campus de Ciencias Exactas e Ingenierías y fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario el veintiuno de junio de dos mil cuatro. Este plan ha demostrado haber desarrollado estándares de calidad en sus procesos, al obtener en dos mil diez el nivel uno del CIEES, así como el reconocimiento de programa acreditado por el Consejo de Acreditación de la Enseñanza en Ingeniería, Asociación Civil en dos mil doce. Adicionalmente, obtuvo en dos mil once, dos mil doce y dos mil trece el reconocimiento de Programa de Licenciatura de Alto Rendimiento Académico EGEL del CENEVAL, por los resultados de los egresados que sustentan dicho examen. Es importante destacar que el grupo formulador de esta propuesta contó con la asesoría y apoyo de la Dirección General de Desarrollo Académico. La planta docente contará con el acompañamiento y capacitación hasta la puesta en operación del plan de estudios propuesto. **CONCLUSIÓN.** Uno.- La modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística es congruente con las necesidades regionales, nacionales e internacionales, así como con las tendencias actuales sobre la formación de profesionales calificados en esta disciplina; Dos.- La modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística incorpora los elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad



Autónoma de Yucatán; Tres.- En la Facultad de Ingeniería Química se cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios, así como con la infraestructura física y el personal calificado; y Cuatro.- La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los programas de Licenciatura que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial Logística presentada a este Honorable Consejo Universitario por la Facultad de Ingeniería Química.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo. Mérida, Yucatán, México a diecisiete de junio de dos mil catorce...”. Concluida la lectura del dictamen anterior, el Secretario General abrió un espacio para recibir comentarios o sugerencias al mismo. La Doctora Marcela Zamudio Maya Directora de la Facultad de Ingeniería Química, hizo una observación a la parte de antecedentes del dictamen, señalando que el reconocimiento del CENEVAL, había sido en los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece. Al no surgir alguna otra intervención lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose por



unanimidad. En el **Punto Número Once** del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta de la Directora de la Facultad de Ingeniería Química, para la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial; en ese sentido, el Doctor José Humberto Loría Arcila, Miembro de la Comisión Permanente Académica, leyó el dictamen sobre la propuesta. El dictamen anterior contiene: Antecedentes, Conclusión y Acuerdo. **ANTECEDENTES.** La Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de Yucatán propone la creación de esta Licenciatura en el año de mil novecientos sesenta y seis otorgando de inicio el título de Ingeniero Químico, complementándose como Ingeniero Químico Industrial en el año de mil novecientos setenta y uno con la finalidad de cubrir las demandas de la sociedad y de la naciente industria yucateca. Desde su creación, se ha actualizado el plan de estudios constantemente, con modificaciones en los años mil novecientos setenta y uno, mil novecientos setenta y cinco, mil novecientos ochenta y tres, mil novecientos noventa, mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y ocho, dos mil uno, dos mil dos y dos mil seis. El plan de estudios ha sido evaluado por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior en mil novecientos noventa y dos y dos mil dos, obteniendo en esta última evaluación el nivel uno del padrón de este organismo. Asimismo, esta Licenciatura fue sometida a evaluación por parte del Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, resultando acreditada en los años mil novecientos noventa y nueve, dos



mil cuatro, dos mil nueve y recientemente en dos mil catorce. Es importante destacar que el grupo formulador de esta propuesta contó con la asesoría y apoyo de la Dirección General de Desarrollo Académico. La planta docente contará con el acompañamiento y capacitación hasta la puesta en operación del plan de estudios propuesto. **CONCLUSIÓN.**

Uno.- La modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial es congruente con las necesidades regionales, nacionales e internacionales, así como con las tendencias actuales sobre la formación de profesionales calificados en esta disciplina; Dos.- La modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial incorpora los elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán; Tres.- En la Facultad de Ingeniería Química se cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios, así como con la infraestructura física y el personal calificado; y Cuatro.- La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los programas de Licenciatura que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería Química Industrial presentada a este Honorable Consejo Universitario por la Facultad de Ingeniería Química.



TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

SEGUNDO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo. Mérida, Yucatán, México a diecisiete de junio de dos mil catorce...”. Concluida la lectura del dictamen anterior, el Secretario General abrió un espacio para recibir comentarios o sugerencias al mismo. Al no surgir alguna intervención lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose por unanimidad. A continuación en el **Punto Número**

Doce del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta que presenta el Director de la Facultad de Derecho, para la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho; en ese sentido, el Maestro en Producción, Animal Tropical Marco Antonio Torres León, Miembro de la Comisión Permanente Académica, leyó el dictamen sobre la propuesta. El dictamen anterior contiene: Antecedentes, Conclusión y Acuerdo.

ANTECEDENTES. La Facultad de Derecho es una dependencia que pertenece al campus de Ciencias Sociales Económico Administrativas y Humanidades que imparte la Licenciatura en Derecho y la Maestría en Derecho con varias salidas como son Derecho Civil, Derecho Penal, Procesal Constitucional y Amparo, Fiscal y Laboral. El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho vigente fue aprobado por el Consejo Universitario el veintiuno de agosto del dos mil seis, cuenta con una matrícula de mil trescientos cuarenta y tres alumnos, está reconocido con el nivel uno de CIEES y en diciembre del dos mil diez fue acreditado por



el Consejo Nacional para la Acreditación de las Escuelas y Facultades del Derecho. Es importante destacar que el grupo formulador de esta propuesta contó con la asesoría y apoyo de la Dirección General de Desarrollo Académico. La planta docente contará con el acompañamiento y capacitación hasta la puesta en operación del plan de estudios propuesto. **CONCLUSIÓN.** Uno.- La modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho es congruente con las necesidades regionales, nacionales e internacionales, así como con las tendencias actuales sobre la formación de profesionales calificados en esta disciplina; Dos.- La modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho incorpora los elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán; Tres.- En la Facultad de Derecho se cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios, así como con la infraestructura física y el personal calificado; y Cuatro.- La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los programas de Licenciatura que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho presentada a este Honorable Consejo Universitario por la Facultad de Derecho. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El



presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria. **SEGUNDO.-** Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo. Mérida, Yucatán, México a diecisiete de junio de dos mil catorce...”. Concluida la lectura del dictamen anterior, el Secretario General abrió un espacio para recibir comentarios o sugerencias al mismo. Al no surgir alguna intervención lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose por unanimidad. En el **Punto Número Trece**, del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta de la Directora de la Facultad de Educación, para la modificación del plan de estudios de la Especialización en Docencia; en tal virtud, la Doctora Mirta Margarita Flores Galaz, miembro de la Comisión Permanente Académica, leyó el dictamen sobre la propuesta. El dictamen anterior contiene: Antecedentes, Conclusión y Acuerdo. **ANTECEDENTES.** La Especialización en Docencia es un programa de posgrado de orientación profesional que se imparte desde mil novecientos setenta y nueve, el cual fue concebido con la finalidad de formar docentes universitarios capaces de integrar sus disciplinas con otras áreas del saber para vincular la interdisciplinariedad y la práctica pedagógica. El plan de estudios vigente fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario en el año dos mil cuatro, es reconocido por la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán con valor escalafonario para la Carrera Magisterial en los grupos uno, dos y tres. Pertenece al Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología desde el dos mil seis y



actualmente es considerado en el nivel en desarrollo. A la fecha han egresado cuarenta y seis generaciones, y actualmente están cursando el programa las generaciones cuarenta y siete y cuarenta y ocho. Es importante destacar que el grupo formulador de esta propuesta contó con la asesoría y apoyo de la Dirección General de Desarrollo Académico, así como que la planta docente contará con el acompañamiento y capacitación hasta la puesta en operación del plan de estudios propuesto.

CONCLUSIÓN. Uno.- La modificación al plan de estudios de la Especialización en Docencia es congruente con las necesidades regionales, nacionales e internacionales, así como con las tendencias actuales sobre la formación de profesionales calificados en esta disciplina; Dos.- La modificación al plan de estudios de la Especialización en Docencia incorpora los elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán; Tres.- En la Facultad de Educación se cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios, así como con la infraestructura física y el personal calificado; y Cuatro.- La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los programas de posgrado que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de



estudios de la Especialización en Docencia presentada a este Honorable Consejo Universitario por la Facultad de Educación. **TRANSITORIOS.**

PRIMERO.- El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria. **SEGUNDO.-** Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo. Mérida, Yucatán, México a diecisiete de junio de dos mil catorce...”. Concluida la lectura del dictamen anterior, el Secretario General abrió un espacio para recibir comentarios o sugerencias al mismo. Al no surgir alguna intervención lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose por unanimidad. A continuación en el **Punto Número Catorce**, del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta del Director de la Facultad de Odontología, para la modificación del plan de estudios de la Maestría en Odontología Infantil; en ese sentido, la Doctora Mirta Margarita Flores Galaz, miembro de la Comisión Permanente Académica, leyó el dictamen sobre la propuesta. El dictamen anterior contiene: Antecedentes, Conclusión y Acuerdo. **ANTECEDENTES.** El plan de estudios de la Maestría en Odontología Infantil fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario en el año de mil novecientos ochenta, etapa en la cual únicamente egresaron dos promociones. El plan vigente fue elaborado con base en el Modelo Educativo para la Formación Integral y fue aprobado en dos mil ocho reiniciando sus actividades en septiembre del mismo año. De este plan han egresado dos cortes generacionales y la tercera se encuentra cursando el último semestre. Ingresó al Padrón



Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el nivel de programa de reciente creación en dos mil diez y en dos mil once incrementó su nivel a programa en desarrollo. Este plan de estudio tiene diecinueve egresados con una tasa de titulación del noventa por ciento y la inserción del mercado laboral del cien por ciento de los graduados. Es importante destacar que el grupo formulador de esta propuesta contó con la asesoría y apoyo de la Dirección General de Desarrollo Académico, así como que la planta docente contará con el acompañamiento y capacitación hasta la puesta en operación del plan de estudios propuesto. **CONCLUSIÓN.** Uno.- La modificación del plan de estudios de la Maestría en Odontología Infantil es congruente con las necesidades regionales, nacionales e internacionales, así como con las tendencias actuales sobre la formación de profesionales calificados en esta disciplina; Dos.- La modificación del plan de estudios de la Maestría en Odontología Infantil incorpora los elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán; Tres.- En la Facultad de Odontología se cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios, así como con la infraestructura física y el personal calificado; y Cuatro.- La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los programas de posgrado que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del



Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Odontología Infantil presentada a este Honorable Consejo Universitario por la Facultad de Odontología. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria. **SEGUNDO.-** Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo. Mérida, Yucatán, México a diecisiete de junio de dos mil catorce...”. Concluida la lectura del dictamen anterior, el Secretario General abrió un espacio para recibir comentarios o sugerencias al mismo. Al no surgir alguna intervención lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose por unanimidad. Acto seguido en el **Punto Número Quince**, del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta del Director de la Facultad de Arquitectura, para la creación del plan de estudios de la Maestría en Conservación del Patrimonio Arquitectónico; en tal virtud, el Doctor Pedro Antonio Sánchez Escobedo, miembro de la Comisión Permanente Académica, leyó el dictamen sobre la propuesta. El dictamen anterior contiene: Antecedentes, Conclusión y Acuerdo. **ANTECEDENTES.** La propuesta de creación de la Maestría en Conservación del Patrimonio Arquitectónico se genera a partir de la incorporación de líneas de investigación relacionadas con esta temática, y atendidas por los cuerpos académicos de la Facultad de Arquitectura. La



línea de investigación en Historia y Conservación del Patrimonio

Arquitectónico y Urbano fue la preocupación inicial de investigadores y estudiosos de la Facultad de Arquitectura, para conocer los recursos del patrimonio de Yucatán. Considerando el marco de referencia del Programa de Fomento a la Calidad del Posgrado del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, este nuevo posgrado está fundamentado por estar dirigido a un área de interés regional y estratégica del conocimiento que considera un esquema que puede propiciar en el ejercicio profesional, efectos multiplicadores en el incremento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en el ejercicio profesional. La propuesta del nuevo plan de estudios, incluye la fundamentación en la que se justifica la pertinencia del Plan de Estudios, y el desarrollo del plan de estudios mediante el cual se consolidará un plan con orientación profesional en conservación del patrimonio arquitectónico. Es importante destacar que el grupo formulador de esta propuesta contó con la asesoría y apoyo de la Dirección General de Desarrollo Académico, así mismo la planta docente contará con el acompañamiento y capacitación hasta la puesta en operación del plan de estudios propuesto. **CONCLUSIÓN.** Uno.- La creación del plan de estudios de la Maestría en Conservación del Patrimonio Arquitectónico es congruente con las necesidades regionales, nacionales e internacionales, así como con las tendencias actuales sobre la formación de profesionales calificados en esta disciplina; Dos.- La creación del plan de estudios de la Maestría en Conservación del Patrimonio Arquitectónico incorpora los elementos del Modelo Educativo



para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán; Tres.- En la Facultad de Arquitectura se cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios, así como con la infraestructura física y el personal calificado; y Cuatro.- La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los programas de posgrado que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Maestría en Conservación del Patrimonio Arquitectónico presentada a este Honorable Consejo Universitario por la Facultad de Arquitectura. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria. **SEGUNDO.-** Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo. Mérida, Yucatán, México a diecisiete de junio de dos mil catorce...”. Concluida la lectura del dictamen anterior, el Secretario General abrió un espacio para recibir comentarios o sugerencias al mismo, el Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración mencionó que es pertinente anexar en la convocatoria la palabra “Arquitectónico”, por lo que solicitó el completar el nombre de la Maestría. Al no surgir otra intervención lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose por unanimidad. En el **Punto Número Dieciséis**, del



Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta del Director de la Facultad de Arquitectura, para la creación del plan de estudios de la Maestría en Diseño Urbano; en ese sentido, la Maestra en Educación Superior Beatriz Eugenia Novelo Covián, miembro de la Comisión Permanente Académica, leyó el dictamen sobre la propuesta. El dictamen anterior contiene: Antecedentes, Conclusión y Acuerdo. **ANTECEDENTES.** La creación del plan de estudios de la Maestría en Diseño Urbano es una propuesta educativa para formar a un profesional con las competencias necesarias que conduzcan a una práctica del diseño urbano que enfrente los desafíos relacionados con los asentamientos humanos del país, en particular los de la región sureste de México. En el plan de estudios se identifica las formas en las cuales el diseñador urbano puede contribuir desde una perspectiva especializada, a analizar críticamente los procesos de producción de los asentamientos humanos en diversos contextos y realizar proyectos de diseño urbano, gestionando las diversas fases de dicho proceso con criterios de sostenibilidad, habitabilidad, equidad, competitividad, inclusión y participación. Es importante destacar que el grupo formulador de esta propuesta contó con la asesoría y apoyo de la Dirección General de Desarrollo Académico, así como que la planta docente contará con el acompañamiento y capacitación hasta la puesta en operación del plan de estudios propuesto. **CONCLUSIÓN.** Uno.- La creación del plan de estudios de la Maestría en Diseño Urbano es congruente con las necesidades regionales, nacionales e internacionales, así como con las



tendencias actuales sobre la formación de profesionales calificados en esta disciplina; Dos.- La creación del plan de estudios de la Maestría en Diseño Urbano incorpora los elementos del Modelo Educativo para la Formación Integral de la Universidad Autónoma de Yucatán; Tres.- En la Facultad de Arquitectura se cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo con éxito este plan de estudios, así como con la infraestructura física y el personal calificado; y Cuatro.- La propuesta cumple con los requisitos académicos y administrativos de los programas de posgrado que se imparten en la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Maestría en Diseño Urbano presentada a este Honorable Consejo Universitario por la Facultad de Arquitectura. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria. **SEGUNDO.-** Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo. Mérida, Yucatán, México a diecisiete de junio de dos mil catorce...”. Concluida la lectura del dictamen anterior, el Secretario General abrió un espacio para recibir comentarios o sugerencias al mismo. Al no surgir alguna intervención lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose por unanimidad. Acto seguido en el **Punto Número**



Diecisiete, del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta del Director de la Facultad de Medicina, para la creación del plan de estudios de la Especialización en Nefrología; en tal virtud, el Maestro en Producción Animal Tropical Marco Antonio Torres León, miembro de la Comisión Permanente Académica, leyó el dictamen sobre la propuesta. El dictamen anterior contiene: Antecedentes, Conclusión y Acuerdo.

ANTECEDENTES. La Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Yucatán, tiene como objetivo formar recursos humanos capacitados para el manejo científico y humanista de los problemas de salud, comprometidos con la promoción y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como generar y difundir conocimientos relacionados con su área de formación profesional. La formación de médicos especialistas en México, se realiza en el marco del Sistema Nacional de Especialidades Médicas, con el propósito de que los planes de estudio de las especialidades sean homogéneos entre las instituciones educativas del país, a fin de favorecer la movilidad estudiantil y lograr que los especialistas puedan realizar las tres funciones sustantivas que distinguen la práctica médica de calidad: la prestación de atención médica, el desarrollo de la investigación y las actividades educativas. En torno a estas funciones se organiza el Plan Único de Especializaciones Médicas, para dar lugar a un ejercicio profesional en el cual, la atención médica da origen y razón de ser a la investigación, y la función educativa representa el vehículo que permite la interacción constante: acción-información-



acción. De esta manera el Sistema Nacional de Especialidades Médicas está integrado por el Sector Salud representado por hospitales públicos y privados certificados y las Instituciones de Educación Superior acreditadas, que se vinculan a través de convenios de colaboración académica y científica, para el diseño y desarrollo de los programas académico y operativo que avalan las diversas especialidades médicas en el país. **CONCLUSIÓN.** Uno.- La creación del plan de estudios de la especialización en Nefrología da respuesta a las necesidades regionales, nacionales e internacionales establecidas en los Planes de Desarrollo y es congruente con las tendencias actuales sobre la formación de profesionales de alto nivel en el campo de la salud. Dos.- El plan de estudios de la Especialización en Nefrología atiende las necesidades de formación de especialistas en esta área y se organiza considerando los lineamientos del Programa Único de Especialidades Médicas. Tres.- El plan de estudios de la Especialización en Nefrología cuenta con una planta de profesores con reconocimiento nacional para su implementación. Cuatro.- La propuesta cumple con los requisitos de administración académica de los posgrados de la Universidad Autónoma de Yucatán. Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán y cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente: **ACUERDO.** Se aprueba la creación del plan de estudios de la Especialización en



Nefrología presentada a este Honorable Consejo Universitario por la Facultad de Medicina. **TRANSITORIOS. PRIMERO.**- El presente acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria. **SEGUNDO.**- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo. Mérida, Yucatán, México a diecisiete de junio de dos mil catorce...”. Concluida la lectura del dictamen anterior, el Secretario General abrió un espacio para recibir comentarios o sugerencias al mismo, el Consejero Maestro de la Facultad de Matemáticas, mencionó que la sesión había sido de formato a lo que preguntó a los profesores y académicos del Consejo Universitario si no se ha creado y se este viviendo una Universidad de Formato; el Consejero Maestro de la Facultad de Contaduría y Administración, mencionó que en todas las conclusiones de los dictámenes se ha mencionado que se cuenta con la estructura física, en ese caso la pregunta es si en la Facultad de Medicina no existe la infraestructura física para la Especialización, ya que no se mencionó, a lo que el Maestro José Luis Villamil, respondió que en todas las especialidades médicas en el País existen convenios con los hospitales del Sector Salud, en donde se llevan a cabo estos programas. Al no surgir otra intervención lo sometió a la consideración del pleno, aprobándose por unanimidad. En el **Punto Número Dieciocho**, del Orden del Día, que es el Dictamen que presenta la Comisión Permanente Académica, con relación a la propuesta del Rector a solicitud del Director de la Facultad de Ingeniería, para analizar la proposición referente al Doctor Gerardo Escobar Valderrama, para ingresar como Personal Académico



Extraordinario; en ese sentido, la Maestra en Educación Superior Beatriz Eugenia Novelo Covián, miembro de la Comisión Permanente Académica, leyó el dictamen sobre la propuesta. El dictamen anterior contiene: Análisis de la Documentación, Conclusión y Acuerdo. **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:** Se efectuó la revisión y análisis del *Curriculum vitae* así como de la documentación comprobatoria del Doctor Escobar Valderrama, en la que se destacan la obtención del grado de doctor con la mención “muy honorable” otorgada por la Universidad de París Sud Once; la pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores desde el año dos mil dos con el nivel dos; amplia experiencia en impartición de cursos en los niveles de licenciatura y posgrado; 84 ponencias de investigación en eventos científicos; veintidós direcciones de tesis en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado; ciento noventa artículos arbitrados; treinta y nueve artículos publicados en *ISI Web Science* así como novecientos setenta y seis citas en esta base de datos; cuatro capítulos de libro; nueve patentes otorgadas, diez publicadas y siete aplicaciones de patente; experiencia profesional en diferentes trabajos relacionados con energía; Senior Member del Instituto de Ingeniería Eléctrica y Electrónica desde noviembre de dos mil ocho y miembro fundador de la Asociación de Energía Renovable y Desarrollo Sustentable Asociación Civil desde febrero de dos mil trece. **CONCLUSIÓN:** Con base en el análisis anterior, esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos veintitrés del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, cincuenta y uno del Reglamento Interior del Consejo Universitario, quince inciso a y



treinta y ocho inciso b del Reglamento de Personal Académico, propone a este Honorable Consejo para su aprobación, en su caso, el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el otorgamiento de nombramiento de Profesor Extraordinario al Doctor Gerardo Escobar Valderrama, presentado a este Honorable Consejo Universitario por la Universidad Autónoma de Yucatán.

TRANSITORIOS: PRIMERO.- De conformidad con el artículo quince inciso a y treinta y ocho inciso c del Reglamento de Personal Académico, la Comisión Dictaminadora del Área de Ingeniería, Tecnología y Matemáticas otorgará la clasificación, categoría y nivel correspondiente.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación. TERCERO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente acuerdo. Mérida, Yucatán, México a diecisiete de junio de dos mil catorce...”. Concluida la lectura del dictamen anterior, el Secretario General abrió un espacio para recibir comentarios o sugerencias al mismo. El Abogado General preguntó al grupo formulador si el Doctor Escobar es o ha sido profesor de la Universidad, el Director de la Facultad de Ingeniería mencionó que sí esta laborando actualmente en la Facultad, a lo que al Abogado manifestó que no tiene dudas acerca de los méritos académicos del Profesor o del Dictamen, pero si tiene serias dudas, acerca de si éste es el procedimiento adecuado, ya que actualmente el Doctor es profesor de la Universidad, por lo que propuso que se posponga y se analice con la Normativa Universitaria y sea a través de la Comisión Legislativa o alguna Comisión que se nombre, para analizar el aspecto normativo; el Director de la Facultad de Ingeniería



manifestó que de acuerdo a la Normatividad este es el procedimiento establecido; el Consejero Maestro de la Facultad de Matemáticas, mencionó que se debe recurrir al Concurso de Oposición para su ingreso como Profesor de la Universidad; a su vez el Consejero Maestro de la Facultad de Derecho mencionó que se debe revisar la Legislación para poder asegurar el procedimiento adecuado para el nombramiento del Profesor; en el mismo orden de ideas, el Director de la Facultad de Medicina apoyó la propuesta de que se haga una revisión de la Normativa Universitaria y un segundo análisis del Dictamen expuesto. Para concluir, el Secretario General sometió a votación dos opciones respecto al Dictamen propuesto, una fue votar en ese momento el Dictamen para su aprobación o la segunda posponer la aprobación del Dictamen para una siguiente revisión y aprobarlo en una próxima sesión a lo que los miembros del Consejo Universitario, votando de manera económica, eligieron que el Dictamen pase a una segunda revisión y a una posterior aprobación en una próxima sesión del Consejo. Agotados todos los puntos del Orden del Día, el Secretario General procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del Decimoquinto Consejo Universitario, cumpliendo así con el **Punto Número Diecinueve** del Orden del Día, siendo las once horas con cinco minutos, levantándose la presente acta que se firma y autoriza para constancia. **JAJGF/LEMF**